



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019"

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 25 del Acuerdo 477 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Constitución Política, afirma que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por lo cual prevé la necesidad de adoptar espacios democráticos y participativos con la finalidad de garantizar el cumplimiento real y efectivo de los derechos de la comunidad y su incidencia en la vida pública y el proceso de construcción de un tejido social.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Los derechos económicos constituyen hoy por hoy, la piedra angular en el desarrollo social, cultural y político de un país. Se pretende a partir de ellos dar eficacia al principio de igualdad, generar oportunidades de desarrollo, estimular a la sociedad para la puesta en marcha de la solidaridad, y entre muchos otros objetivos, generar progreso en el país. El Estado Colombiano, tiene como deber constitucional, promover la actividad económica, en procura del cumplimiento de sus fines sociales.¹

Que mediante el Acuerdo 0463 de 2019 el Concejo Distrital de Santiago de Cali adoptó la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali.

Que el artículo 2° del Acuerdo 0463 de 2019, establece como objetivo general de la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali el siguiente:

¹ CORTÉS ZAMBRANO, SONIA PATRICIA EL ESTADO, LA CONSTITUCIÓN Y LA ECONOMÍA DE MERCADO Vía Inveniendi Et Iudicandi, vol. 5, núm. 1, enero-junio, 2010, pp. 1-44 Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019"

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL: La Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali busca direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad.

Que el artículo 10 del Acuerdo 0463 de 2019 establece el Plan de Acción de la Política Pública de Desarrollo Económico.

Que los párrafos 1º y 2º del artículo 10 del acuerdo 0463 de 2019, establecen lo siguiente:

"PARÁGRAFO 1. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN: El detalle del Plan de Acción de la presente Política se encuentra consignado en el Anexo 1 del presente Acuerdo. Así mismo, dicho plan sólo podrá ser modificado por el señor Alcalde de Santiago de Cali vía Decreto para insertar nuevas acciones o fortalecer las que han sido consignadas en el plan de acción.

PARÁGRAFO 2: El Alcalde de Santiago de Cali en la implementación del plan de acción podrá hacer ajustes al mismo cada año, de conformidad con los resultados del seguimiento y evaluación realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico."

Que el Acuerdo 0477 de 2020 mediante el cual se pone en marcha Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", establece en el artículo 25 las siguientes facultades al Alcalde de Santiago de Cali

"Artículo 25: Ajuste y actualización de las Políticas Públicas. Facultar al alcalde de Santiago de Cali desde la entrada en vigencia de este acuerdo Municipal y por seis meses para que realice evaluación, defina la necesidad y ajuste y actualice las Políticas Públicas del Adulto Mayor contenida en el Acuerdo 0420 de 2017, de Desarrollo Económico contenida en el acuerdo 0463 de 2019 y de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional establecida en el Acuerdo 0470 de 2019, con el fin de fortalecer la respuesta de la administración distrital en gestión del riesgo y la sostenibilidad de la oferta institucional para la atención y la reactivación social y económica de las personas y sectores más afectados por la crisis generada por la pandemia COVID".

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote Covid-19 como una pandemia, razón por la cual, instó a los Estados a adoptar medidas y acciones urgentes, con el propósito de mitigar los efectos nocivos de la misma.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que con posterioridad a la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el incremento elevado de personas contagiadas por el coronavirus COVID-19 en el país, prorrogó mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, la medida de emergencia en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto, sin perjuicio de que pudiera volverse a prorrogar, si las causas que dieron origen persistan.

Que mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del coronavirus COVID-19.

Que desde el mes de marzo de 2020, el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 847 del 4 de junio de 2020, 878 del 25 de junio de 2020, 990 del 9 de julio de 2020 y 1076 del 28 de julio de 2020 decretó y amplió las medidas de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Posteriormente y a través del decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regiría en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, con vigencia hasta el 01 de octubre de 2020; decreto cuya vigencia fue prorrogada hasta el día 01 de noviembre de 2020 mediante decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, y que a su vez, fue prorrogado a través del decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, ampliando las medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable establecidas en el decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogándolas hasta el 01 de diciembre de 2020.

A la fecha, se encuentra vigente el decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 a través del cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Que, en el mismo sentido, mediante Resolución 2230 del 27 de noviembre 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2021 la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid –



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020.

Que el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones del Banco Mundial, se reducirá un 5,2 % este año. De acuerdo con la edición de junio de 2020 del informe *Perspectivas económicas mundiales* del Banco, sería la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto per cápita.

Para Colombia, al igual que para el resto de países de América Latina, la cuenta de cobro de la pandemia ha salido muy costosa. Colombia registra más de 1.434.516 contagiados y 39.195 fallecidos por el coronavirus y las cifras siguen creciendo (según datos <https://covid19.minsalud.gov.co/> con corte al 14 de diciembre de 2020). A ello se suma el golpe a la economía. La cuarentena paró el consumo y significó el cierre de muchas empresas. Rompió el tejido productivo, llevó al desempleo a niveles históricos y puso en la cuerda floja los avances sociales logrados en las últimas dos décadas. Además, retó a los gobiernos actuales a implementar metodologías no solo de contingencia sino de mitigación de riesgos frente a la caída económica de cada región.

Que de acuerdo a los análisis realizados desde la Secretaría de Desarrollo Económico y el Centro de Inteligencia Económica y Competitividad - CIEC, una estrategia de este organismo, con información suministrada por el DANE, la población ocupada en la ciudad de Cali, alcanzó su nivel más bajo en el trimestre de abril-junio de 2020, 898 mil puestos de trabajo, por efectos de la pandemia. Pese a los signos de recuperación de la economía, en el trimestre agosto-octubre de 2020, la población ocupada de la ciudad era de 1.135.393; mientras que en el mismo trimestre de 2019 era de 1.256.406, lo cual indica una reducción de 121 mil puestos de trabajo (9,6%).

Que de acuerdo a información suministrada por la Cámara de Comercio de Cali, en el 2019, había 92.594 empresas registradas en la ciudad. No obstante, a agosto de 2020, se registraron 78.665 empresas, es decir, hubo un decrecimiento de 15% en el tejido empresarial formal de la ciudad con respecto al año anterior.

Que de acuerdo a los análisis de información estadística del Centro de Inteligencia Económica y Competitividad – CIEC, de la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales se comparten con la comunidad a través de boletines que se pueden encontrar en la página de la alcaldía. En su boletín 9 “Retos y perspectivas del sector cultural y creativo de Cali en tiempos de pandemia”, el CIEC mostró que el sector cultural y creativo tenía dos problemas estructurales antes de la pandemia: 1) la informalidad laboral y 2) la débil generación de ingresos estables del sector y así mismo, con la emergencia sanitaria se identificaron dos problemas emergentes 3) Pérdida de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

empleos y 4) Dificultades para el funcionamiento.

Que la población que ocupa el sector creativo y cultural ha sido de las más afectadas durante la pandemia pues en el trimestre abril-junio de 2020 presentó la caída más dura, solo 79 mil puestos generados, una disminución del 44% con respecto al mismo trimestre de 2019 y pese a las señales de recuperación, en el trimestre agosto-octubre de 2020, generando 113 mil puestos de trabajo, con respecto al año anterior, contó con una reducción del 12%.

Que Santiago de Cali se caracteriza por el talento creativo y cultural de sus habitantes, su diversidad cultural y su historia artística, y con este legado, la economía creativa se puede convertir en uno de los ejes del desarrollo socioeconómico de la ciudad; pero, a pesar de este potencial la industria cultural y creativa local actualmente no cuenta con la infraestructura idónea y/o zonas urbanas adecuadas que permitan desarrollar las actividades culturales y creativas de manera competitiva, especialmente en la coyuntura actual y el período post pandemia.

Que durante el proceso de reactivación será fundamental mejorar la competitividad y la baja competitividad sostenible de los mercados de las Industrias Culturales y Creativas de Cali, lo cual se debe a la ausencia de un modelo de sostenibilidad en los mercados que permita desde la estructura organizativa, centrar sus energías en la parte conceptual y de contenido, también, a las pocas conexiones de valor generadas a partir de los mercados, una característica en la que todos los mercados en el mundo trabajan ya que es la oportunidad de mostrar toda la oferta cultural y creativa de la ciudad.

Que la ciudad de Cali requiere utilizar al máximo su capacidad con el fin de lograr la reactivación económica y tiene un potencial en la producción fílmica que no está siendo aprovechada, pues se ha logrado producir tan solo un promedio de 4 películas al año en los últimos años y este número se considera bajo dado el potencial cinematográfico de la ciudad y su historia como pionera del cine en Colombia y en Latinoamérica.

Que a raíz de la pandemia ocasionada por el Covid-19, la proyección del gasto en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en adelante TIC, se redujo de manera importante en 2020 frente a 2019, además, ha generado cambios en las prioridades de las compañías frente a las iniciativas de tecnología; de acuerdo con proyecciones realizadas por Statista IDC, elaboradas por la Cámara de Comercio de Cali.

Que cada vez más las empresas que se transforman digitalmente, son las que impulsan el crecimiento económico en sus regiones, la estimación de 2020 es de 44,6% y se espera que aumente 53,3% a 2023.

5
A. G. G.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019"

Que en diferentes sectores estratégicos de la economía de Cali, se encuentran MiPymes con baja capacidad de innovación, lo que se traduce en su bajo potencial de construir portafolios robustos de productos y servicios lanzados al mercado para garantizar su sostenibilidad y permanencia en el mismo; razón por la cual y dadas las condiciones difíciles de los entornos de las empresas, resulta importante que se incrementen las capacidades de innovación para adaptarse a los cambios del mercado y a las nuevas demandas de los consumidores.

Que los bajos niveles tanto de apropiación como de transformación digital en la ciudad de Cali, restringe los niveles de crecimiento debido al poco valor agregado de los productos y servicios de las MiPymes.

Que es deficiente la información con la cual se cuenta con el fin de tener un sistema de circulación de capital humano capacitado en tecnologías digitales, dado que la información disponible es dispersa, desactualizada e incompleta. Además, no se cuenta con una estructura administrativa y técnica para aprovechar el talento que hoy en día existe en el municipio.

Que la pandemia del Covid -19 generó, además de una gran recesión económica, la destinación de grandes recursos hacia el consumo y fabricación de materiales hechos en plástico, látex y todo tipo de materiales de uso único, razón por la cual se han emitido desde autoridades sanitarias y ambientales alertas sobre la creciente contaminación, como consecuencia del manejo de la pandemia.

Que ante la creciente contaminación y la recesión económica que en Colombia para el III trimestre implicó una contracción del PIB de -9% y una tasa de desempleo de 14,7% para octubre de 2020. Es fundamental establecer un modelo de gestión de Economía Circular que promueva la eliminación de residuos, el reciclaje y la generación de negocios verdes y empleos asociados a estos, una gran oportunidad para la ciudad de Cali en este momento.

Que es necesario afianzar esfuerzos para lograr el fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales, así como tener dentro de sus productos el servicio de divulgación de transferencia de tecnología con el fin de mejorar los sistemas de producción sostenible de los productores agrícolas.

Que los residuos sólidos son de la ciudad, ya que el servicio de aseo público y la disposición final de los residuos es su responsabilidad, tal como lo dice la Constitución y la ley, entonces estos constituyen un activo susceptible de generar una rentabilidad económica.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

Que es necesario implementar un modelo de Economía Circular que no sólo vincula a empresarios y productores, sino además a consumidores y actores institucionales y la academia para buscar una sinergia entre distintos actores de la sociedad caleña que permita de forma técnica y basados en la evidencia, incentivar el tránsito social a la circularidad.

Que para la población de Recicladores de Oficio de la ciudad de Santiago de Cali, existen varios lineamientos que rigen los procesos que con ellos se realizan, a los cuales se debe dar cumplimiento, por ser incluidos en una sentencia T – 291 de 2009 de la Corte Constitucional y sus autos respectivos, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan de Desarrollo Nacional.

Que conforme al análisis anteriormente expuesto la Subsecretaría de Cadenas de Valor de la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud de la facultad otorgada mediante el Acuerdo No. 0477 de 2020 y teniendo en cuenta que la Administración distrital buscará fortalecer la capacidad institucional para atender a las personas y sectores económicos más afectados por la crisis generada por la pandemia Covid-19, considera viable técnicamente la inclusión de diferentes acciones en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo 0463 de 2019 mediante la cual se adoptó la política pública de desarrollo económico.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar el anexo No. 01 de que trata el parágrafo 1º del artículo 10 del Acuerdo No. 0463 de 2019, de conformidad con las acciones que se pretenden incluir mediante el presente decreto, documento que hace parte integral de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo Primero. AJUSTAR La Política Pública de Desarrollo Económico en su Plan de Acción, contenido en el Artículo 10 del Acuerdo 463 de 2019, adicionando acciones en los siguientes objetivos contenidos en las respectivas líneas estratégicas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, los cuales quedarán así:

“ARTICULO 10º. PLAN DE ACCIÓN. Adoptar el Plan de Acción de la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

1. Línea estratégica 1. Desarrollo Empresarial y de Negocios.

1.1. OBJETIVO 1: Estimular los niveles de sofisticación de las Mypes y medianas empresas.

7
A.G.C.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

1.1.1. ACCIÓN 1. Cofinanciar programas de asistencia técnica especializada para empresas caleñas pertenecientes a sectores estratégicos de la agenda regional de competitividad, enfocados en la apropiación de ciencia tecnología e innovación, la mejora de la productividad, aumento en la calidad y acceso a nuevos mercados.

1.1.2. ACCIÓN 2. Crear una ruta de integración entre las Mipymes y las grandes empresas, por medio de programas de innovación abierta, encadenamientos productivos, empresa de base tecnológica, mentorías, y conformación de redes empresariales.

1.1.3. ACCIÓN 3. Realizar un programa de capital semilla y/o riesgo para la innovación y el desarrollo de empresas con potencial de impacto económico, ambiental y/o social, que se encuentren en etapa temprana, priorizando a la población joven.

1.1.4. ACCIÓN 4. Generar programas de formación en ciencia, tecnología e innovación al personal de las Mipes y medianas empresas.

1.1.5. ACCIÓN 5. Apoyar la formulación y presentación de proyectos empresariales de ciencia, tecnología e innovación a fuentes de financiación, nacionales e internacionales.

1.1.6. ACCIÓN 6. Impulsar el diseño de vehículos y políticas de financiación para las empresas culturales, creativas y del conocimiento por parte del sector financiero.

1.1.7. ACCIÓN 7. Realizar un programa de capital semilla dirigido a las unidades productivas de Santiago de Cali que permitan fortalecer su crecimiento y desarrollo en el tiempo.

1.2. OBJETIVO 2: Consolidar el ecosistema de desarrollo empresarial de la ciudad de Cali.

1.2.1. ACCIÓN 1. Diseñar e implementar un plan de trabajo para la consolidación de la cultura empresarial en la ciudad, que enfatice en el desarrollo de habilidades empresariales alrededor de la innovación, los derechos humanos y los ODS.

1.2.2. ACCIÓN 2. Fortalecer espacios físicos y virtuales que fomenten la cultura empresarial y consoliden una comunidad de empresarios visibles y conectados entre ellos.

1.2.3. ACCIÓN 3. Diseñar un programa para desarrollar capacidades técnicas en las entidades que eleven el perfil directivo y las herramientas de gestión de los empresarios.

1.2.4. ACCIÓN 4. Fortalecer los procesos del Sistema de Desarrollo Empresarial (SIDE), para promover la coordinación entre actores que conforman el ecosistema de desarrollo empresarial y la medición del impacto de sus programas.

1.3. OBJETIVO 3: Fortalecer el desarrollo empresarial y habilidades laborales.

1.3.1. ACCIÓN 1. Promover la articulación de los planes de estudios de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas con las necesidades del sector productivo, a través del Sistema Municipal de Empleo (SIME), con el fin de disminuir las brechas de capital humano.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

1.3.2. ACCIÓN 2. Diseñar e implementar un programa para el fortalecimiento de habilidades empresariales como la perspectiva de mercado, la innovación, la comunicación efectiva, la estabilidad emocional, el liderazgo, entre otras habilidades asociadas al dinamismo empresarial para elevar el nivel gerencial en las MiPymes.

1.3.3. ACCIÓN 3. Impulsar iniciativas empresariales con enfoque en innovación social y empresas BIC.

1.3.4. ACCIÓN 4. Implementar un programa anual de encadenamientos productivos inclusivos como respuesta a los desafíos de inserción en el mercado de la MiPymes.

1.3.5. ACCIÓN 5. Fortalecer las empresas innovadoras y con potencial de crecimiento, lideradas por mujeres para disminuir la brecha de género existente en el tejido empresarial local, mejorando la oferta de servicios de aceleración, Coworking, financiación en etapa temprana y visibilidad.

1.3.6. ACCIÓN 6. Implementar programas de formación en habilidades blandas y bilingüismo en todas las Instituciones Educativas Oficiales.

1.3.7. ACCIÓN 7. Diseñar e implementar un programa de inclusión financiera bajo el modelo de banca de oportunidades que permita mejorar el acceso al crédito formal a población de bajos ingresos y microempresas.

1.3.8. ACCIÓN 8. Diseñar e implementar un programa de formación para el trabajo dirigido a adultos mayores con empleos informales.

1.3.9. ACCIÓN 9. Promover estrategias de empleabilidad y generación de ingresos focalizadas en población vulnerable y en articulación con el sector productivo.

Adicionar: 1.3.10 ACCIÓN 10. Desarrollar experiencias de fortalecimiento empresarial para unidades productivas de Santiago de Cali.

1.4. OBJETIVO 4: Generar fuentes de información del mercado laboral y del tejido empresarial.

1.4.1. ACCIÓN 1. Realizar un estudio de brechas de capital humano para todos los sectores económicos estratégicos para el crecimiento económico de la ciudad entre estos la economía creativa, digital y de servicios.

1.4.2. ACCIÓN 2. Crear un sistema de información que permita analizar las tendencias de la demanda laboral.

1.4.3. ACCIÓN 3. Diseñar y aplicar una encuesta de empleo y calidad de vida cada tres años, que cumpla con criterios técnicos, de robustez estadística y representatividad a nivel geográfico por unidades espaciales, permitiendo realizar análisis comparativos de la información socioeconómica.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

1.4.4. ACCIÓN 4. Crear, de manera conjunta con actores del ecosistema empresarial de la ciudad, un observatorio que provea información sobre el desarrollo empresarial, explicando las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales que lo impactan.

1.4.5. ACCIÓN 5. Apoyar la construcción de un sistema de información integrado y abierto sobre el ecosistema empresarial.

1.4.6. ACCIÓN 6. Realizar levantamiento de línea base para determinar la población objetivo de las acciones consagradas en el Plan de Acción de la presente política.

1.5. OBJETIVO 5: Promover una regulación transparente y eficiente.

1.5.1. ACCIÓN 1. Consolidar una plataforma de diálogo público privado enfocada en el mejoramiento del Clima de Negocios de la Ciudad, donde participen diferentes actores institucionales relacionados con el desarrollo económico.

1.5.2. ACCIÓN 2. Diseñar una plataforma que permita la caracterización de los problemas de trámites empresariales. A partir de esta información realizar estudios que señalen acciones de mejora sobre los cuellos de botella identificados a través de la plataforma.

1.5.3. ACCIÓN 3. Diseñar e implementar una herramienta digital de mapa de trámites a nivel sectorial como gula para la apertura y operación de empresas.

1.5.4. ACCIÓN 4. A partir de los estudios de trámites empresariales, implementar proceso de guillotina regulatoria.

1.6. OBJETIVO 6: Optimizar la prestación de servicios empresariales.

1.6.1. ACCIÓN 1. Crear ventanilla Única de trámites empresariales que permita centralizar todos los trámites de negocios (ej: pago de aportes por mayor edificabilidad, ICA, estampillas, impuesto de delineación urbana, concepto de delineación urbana con línea de demarcación a esquema básico en el proceso de construcción referente al Decreto 419 de 1999). Priorizando la inclusión de trámites correspondientes a los sectores de artes escénicas, audiovisuales, construcción, gastronomía, salud y digital.

1.6.2. ACCIÓN 2. Creación de un sistema que permita fortalecer y articular los procesos de Inspección, Vigilancia y Control a partir del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali.

1.6.3. ACCIÓN 3. Promover la implementación y articulación de la Ventanilla Única Empresarial (VUE) del Gobierno Nacional con la ventanilla única de trámites empresariales de la ciudad para garantizar la conformación de un Único portal en materia de formalización, apertura y funcionamiento de las empresas de la ciudad.

1.7. OBJETIVO 7: Mejorar la integración de la economía de Cali a nivel regional e internacional.

Alcaldía



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

1.7.1. ACCIÓN 1. Fortalecer el modelo de movilidad sostenible, segura y accesible entre municipios circundantes a la ciudad de Cali.

1.7.2. ACCIÓN 2. Diseñar e implementar manuales institucionales que simplifiquen la inserción de los productos regionales en cadenas globales de valor, permitiendo el aprovechamiento de los tratados de libre comercio.

1.7.3. ACCIÓN 3. Diseñar e implementar un esquema asociativo de ciudades avalado por la LOOT que permita la producción de economías de escala, la generación de alianzas y sinergias competitivas entre los municipios que presentan relaciones funcionales con Cali.

1.8. OBJETIVO 8: Mejorar las condiciones de competitividad de la ciudad.

1.8.1. ACCIÓN 1. Realizar un estudio que permita determinar la factibilidad, viabilidad y conveniencia de incentivos tributarios en Santiago de Cali.

1.8.2. ACCIÓN 2. Crear una plataforma que permita identificar la inversión extranjera directa, las necesidades de los inversionistas y facilite el proceso de llegada de los inversionistas extranjeros a los diferentes sectores económicos de la ciudad.

1.8.3. ACCIÓN 3. Diseñar e implementar una estrategia de promoción de la especialización económica de la ciudad, para la atracción de inversión y aumento de las exportaciones.

2. Línea estratégica 2. Economía Creativa.

2.1. OBJETIVO 1: Generar conocimiento y fuentes de información sobre el sector de economía creativa.

2.1.1. ACCIÓN 1. Realizar estudios de los beneficios económicos del sector creativo, cultural y deportivo de la ciudad.

2.1.2. ACCIÓN 2. Realizar estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva del sector creativo, cultural y deportivo de la ciudad para identificar las cadenas de valor sectoriales e intersectoriales y sus rutas de sofisticación y competitividad.

2.1.3. ACCIÓN 3. Realizar estudios de mercado y de empleo del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte de la ciudad.

2.2. OBJETIVO 2: Institucionalizar la gobernanza del ecosistema creativo, cultural y deportivo de la ciudad a través de la adecuación de la prestación de servicios institucionales y el desarrollo de competencias sectoriales.

2.2.1. ACCIÓN 1. Crear o institucionalizar el sistema de gobernanza de la economía creativa, de la cultura y del deporte de la ciudad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

2.2.2. ACCIÓN 2. Fortalecer la prestación de servicios institucionales para generar y fortalecer el desarrollo empresarial del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte en sus diferentes etapas.

2.3. OBJETIVO 3: Desarrollar el potencial de la economía creativa, de la cultura y del deporte de la ciudad desde el fortalecimiento a la pertinencia del capital humano, la generación de empleo, el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos y la calidad de los bienes y servicios del sector.

2.3.1. ACCIÓN 1. Promover la pertinencia del capital humano para el sector cultural y creativo.

2.3.2. ACCIÓN 2. Apoyar en la generación de empleo a través del fortalecimiento a los encadenamientos productivos entre los sectores de economía creativa, de la cultura y del deporte con otros sectores económicos.

2.3.3. ACCIÓN 3. Apoyar en el diseño e implementación de un modelo de fortalecimiento para el desarrollo empresarial del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte.

2.3.4. ACCIÓN 4. Apoyar la cualificación y sofisticación de los eventos de ciudad del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte.

2.3.5. ACCIÓN 5. Apoyar a la generación de fuentes de financiación para el desarrollo económico del sector creativo, cultural y deportivo.

Adicionar. 2.3.6. ACCIÓN 6. Consolidar áreas urbanas competitivas para el desarrollo económico sostenible de las artes escénicas, del patrimonio, la gastronomía, las artes visuales y digitales, el sector audiovisual, de diseño e innovación.

Adicionar. 2.3.7. ACCIÓN 7. Fortalecer los mercados de Industrias culturales y creativas en su competitividad sostenible

2.4. OBJETIVO 4: Generar una plataforma de circulación y comercialización para el cierre de brecha entre la oferta y la demanda que posicione los bienes y servicios del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte.

2.4.1. ACCIÓN 1. Diseñar e implementar una estrategia para incentivar la demanda a través de la circulación local-nacional y la comercialización de bienes y servicios del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte.

2.4.2. ACCIÓN 2. Apoyar estrategias de comercialización digital de los bienes y servicios del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte para aumentar las ventas de los emprendedores y empresarios del sector que participan en las ferias y mercados locales.

2.4.3. ACCIÓN 3. Crear campañas de comunicación y posicionamiento de empresas creativas, culturales y deportivas de la ciudad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

2.4.4. ACCIÓN 4. Diseñar e implementar una estrategia de innovación ciudadana que, desde la economía creativa, de la cultura y del deporte contribuya al bienestar social de la ciudad.

2.4.5. ACCIÓN 5. Diseñar y establecer la estrategia de economía de la noche en la ciudad para fortalecer la oferta de servicios creativos, culturales y deportivos, el mercado local y la atracción de turismo.

2.5. OBJETIVO 5: Insertar los sectores creativos de Santiago de Cali en Cadenas Globales de Valor a través de la incorporación de tecnologías de la información más desarrollo e Inversión Nacional y Extranjera.

2.5.1. ACCIÓN 1. Apoyar la incorporación de tecnologías de la información más desarrollo a los sectores creativos, culturales y deportivos priorizados.

2.5.2. ACCIÓN 2. Diseñar e implementar estrategias de internacionalización y de exportación de bienes y servicios del sector creativo, cultural y deportivo.

2.5.3. ACCIÓN 3. Diseñar y promocionar la propuesta de valor del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte para la atracción de inversión nacional y extranjera.

2.5.4. ACCIÓN 4. Establecer y posicionar una estrategia de comunicación de ciudad para promover su sector de economía creativa, de la cultura y del deporte, para posicionar su marca en la escena internacional.

2.5.5. ACCIÓN 5. Crear una instancia "Comisión Fílmica de Santiago de Cali" que posicione y fortalezca a la ciudad con destino de producción y realización audiovisual.

SE ADICIONA: 2.5.6. ACCIÓN 6. Incentivar una producción competitiva en el sector audiovisual de Santiago Cali.

3. Línea Estratégica 3. Economía Digital.

3.1. OBJETIVO 1: Formar talento humano en las competencias específicas que respondan a necesidades reales de la comunidad, que atiendan a las tendencias del mercado laboral de las organizaciones de diversos sectores productivos y de servicios.

3.1.1. ACCIÓN 1: Fortalecer los semilleros TIC en la educación secundaria y media de las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.

3.1 .2. ACCIÓN 2: Implementar semilleros TIC en la educación primaria de todas las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.

3.1.3. ACCIÓN 3: Crear y promover programas para la formación de capital humano en competencias específicas que sean tendencia del sector digital (Blockchain, Big data y Analítica, Ciberseguridad, Inteligencia Artificial, Tecnología) con énfasis en los sectores de agricultura, salud y educación, entre otros.

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

3.1.4. ACCIÓN 4: Crear un comité técnico que realice recomendaciones para actualizar, ajustar y alinear periódicamente el Pensum Académico de las Instituciones Educativas Oficiales en materia de generar estrategias de empleabilidad, involucrando a la comunidad educativa, a las diferentes Instituciones de Educación Técnica, Tecnológica, el SENA y las Universidades.

3.2. OBJETIVO 2: Fomentar e implementar el desarrollo de proyectos de innovación e investigación aplicada, que responda a problemas reales de las organizaciones de diversos sectores productivos y de servicios.

3.2.1. ACCIÓN 1. Realizar un estudio que determine el mecanismo idóneo para la gestión eficiente de la información que produce la administración, además de contemplar todos los elementos de la Ciencia de Datos, (Big Data, Aprendizaje Automático y Analítica Predictiva) para realizar la planeación y evaluación de Políticas Públicas de la ciudad.

3.2.2. ACCIÓN 2. Fomentar y patrocinar proyectos de innovación digital, en donde se articulen los proyectos de investigación de los estudiantes de último año de pregrado y postgrado, en articulación con las necesidades de las empresas y el apoyo de los centros de investigación de las universidades locales.

3.2.3. ACCIÓN 3. Realizar un estudio que defina el mecanismo idóneo para la gestión, promoción, investigación y apropiaciones de nuevas tecnologías en Agricultura Tropical el cual involucre al sector académico, la Administración, CIAT y gremios de Agroindustriales de la región.

3.2.4. ACCIÓN 4. Realizar un estudio que defina el mecanismo idóneo para la gestión promoción, investigación y apropiaciones de nuevas tecnologías en Salud Pública en cual involucre al sector académico, la Administración, gremios, fundaciones, Hospitales y Clínicas, centros de investigación.

3.2.5. ACCIÓN 5. Promover eventos que fomenten la Cultura de Innovación Digital, como el TecnoFest, Softic, Heroes Fest, entre otros, articulando a los diferentes sectores económicos para impulsar el consumo digital.

Adicionar. 3.2.6. ACCIÓN 6. Fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Cali.

Adicionar. 3.2.7. ACCIÓN 7. Desarrollar un mecanismo para fomentar la oferta laboral del capital humano capacitado en tecnología de la información.

3.3. OBJETIVO 3: Implementar acciones desde la administración para fortalecer el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones al interior de la Alcaldía y todas sus dependencias.

3.3.1. ACCIÓN 1. Ejecutar el Plan Estratégico de Tecnología y Comunicaciones, dentro del cual todas las dependencias de la administración deben adoptar el modelo de Gestión de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

Arquitectura Empresarial, mediante la Plataforma de información que hace integrar la estrategia (Plan de Desarrollo), con los Procesos, los DATOS y la tecnología.

3.3.2. ACCIÓN 2. Fortalecer y ampliar la red de laboratorios de innovación digital, ubicados en Bibliotecas Públicas o instituciones educativas de las comunas más vulnerables, con el fin de ayudar a la resolución de problemas sociales, emprendimiento (incubación) y educación.

4. Línea estratégica 4: ECONOMÍA SOSTENIBLE.

4.1. OBJETIVO 1: Avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

4.1.1. ACCIÓN 1. Fomentar y patrocinar proyectos de generación y uso de tecnologías innovadoras para el aprovechamiento y transformación de residuos en el proceso productivo. Se contempla el desarrollo de patentes, productos y procesos, que permitan mejorar las prácticas de las empresas y sus costos de producción. Así mismo, realizar estudios periódicos de la caracterización de residuos de Santiago de Cali.

4.1.2. ACCIÓN 2. Promover proyectos de beneficios económicos para la generación y fortalecimiento de negocios sostenibles basados en estrategias de economía circular.

4.1.3. ACCIÓN 3. Generar encadenamientos productivos inclusivos entre asociaciones de recicladores y empresas ancla en la industria del Papel y Cartón.

4.1.4. ACCIÓN 4. Mejorar la reglamentación para el establecimiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) para facilitar su operación en la ciudad.

4.1.5. ACCIÓN 5. Promover y apoyar financieramente la adquisición de transporte sostenible para realizar el proceso de recolección de los residuos sólidos aprovechables. Con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los recicladores y mitigar el impacto ambiental del transporte de los residuos.

4.1.6. ACCIÓN 6. Implementar programas de eficiencia energética en el tejido empresarial de la ciudad, disminuyendo costos de la energía de las empresas, permitiéndoles reinvertir el ahorro monetario derivado de los gastos energéticos en nuevas tecnologías que las transforme en empresas más competitivas.

4.1.7. ACCIÓN 7. Promover alianzas público-privadas para el desarrollo y financiamiento de nuevos proyectos energéticos que permitan la diversificación de la oferta de servicios y la modernización de sus líneas de negocio.

4.1.8. ACCIÓN 8. Realizar un estudio que determine el mecanismo idóneo para mejorar los niveles de eficiencia energética de la ciudad conformado por las autoridades ambientales, las universidades y la alcaldía, con el fin de generar programas que sensibilicen y promuevan la adopción de modelos de energías limpias.

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

4.1.9. ACCIÓN 9. Implementar programa anual de innovación en producción sostenible donde se promueva la competitividad y sostenibilidad ambiental de las empresas a partir de la articulación de estas con las IES, grupos de investigación y centros de investigación en temas relacionados con la producción, consumo sostenible y definición de tecnologías que garanticen el control de los diferentes impactos ambientales generados por las empresas.

4.1.10. ACCIÓN 10. Caracterizar las empresas y emprendedores, identificando las oportunidades empresariales de los negocios que hacen uso sostenible de la biodiversidad y/o realizan actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

4.1.11. ACCIÓN 11. Fomentar el clúster de las energías renovables y la movilidad sostenible a través de la articulación con los actores locales y regionales, promoviendo la formulación conjunta de los proyectos estratégicos de desarrollo energético para la ciudad y la región.

Adicionar. 4.1.12. ACCIÓN 12. Fortalecer las empresas y emprendimientos del tejido empresarial de la ciudad en los modelos de Economía Circular.

4.2. OBJETIVO 2: Consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.

4.2.1. ACCIÓN 1. Generar programas de corresponsabilidad con un enfoque por cuenca, a través de la articulación del empresariado (consumidores) con la población de la cuenca alta (Gestores de los ecosistemas generadores de Servicios Ambientales).

4.2.2. ACCIÓN 2. Impulsar programa de Bioeconomía para el fomento de la investigación, la atracción de inversión extranjera, la financiación de iniciativas con recursos de regalías y la inserción en redes internacionales de conocimiento para el intercambio de experiencias técnicas.

4.2.3. ACCIÓN 3. Crear programa de fortalecimiento en las capacidades empresariales y de apropiación de la CTI en los negocios verdes.

4.2.4. ACCIÓN 4. Realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las plazas de mercado de la ciudad.

4.2.5. ACCIÓN 5. Realizar un estudio para identificar alternativas para la implementación de un modelo de comercialización de alimentos y/o central de abastecimiento, al por mayor o al por menor en el oriente de Cali atendiendo a las recomendaciones de "Estudio de factibilidad para implementar una Central de Abastecimiento de Productos Agropecuarios y Agroindustriales en Santiago de Cali con enfoque de Ciudad Región".

Adicionar. 4.2.6. ACCIÓN 6. Construir el Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

Adicionar. 4.2.7. ACCIÓN 7. Mejorar la competitividad y el desarrollo empresarial a las organizaciones de recicladores de oficio.

4.3. OBJETIVO 3: Promover el Desarrollo rural basado en actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

4.3.1 ACCIÓN 1. Implementar incentivos a la conservación del capital natural (pagos por servicios ambientales) orientados a la promoción de iniciativas productivas sostenibles, agroecología y turismo de naturaleza. Este programa debe contener un análisis detallado a nivel de corregimiento que incluya las dinámicas socioeconómicas propias de la comunidad e incluir un mecanismo externo que garantice el aumento de los niveles de conservación incluso después de retirar el incentivo.

4.3.2. ACCIÓN 2. Estimular la inclusión productiva de la economía rural en las dinámicas empresariales de la Ciudad y la región, a través de procesos de asociatividad y encadenamientos productivos. Estos procesos se deberán priorizar la población joven.

Adicionar. 4.3.3. ACCIÓN 3. Fortalecer las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales.

PARÁGRAFO 1. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN: El detalle del Plan de Acción de la presente Política se encuentra consignado en el Anexo 1 del presente Decreto Extraordinario.

PARAGRAFO 2: La Secretaría de Desarrollo Económico, para las acciones contempladas y que no se tenga línea base dispondrá de los recursos (humano, financiero, logístico y tecnológico) que permita su levantamiento y posibilite una definición más precisa de los indicadores y metas.”

Artículo Segundo. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN AJUSTADO. En los términos del artículo 15 del Acuerdo 0463 de 2019, la Administración de Santiago de Cali asignara los recursos financieros de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, que sean aprobados en el presupuesto anual del ente territorial. La implementación y puesta en marcha de las acciones de la Política Pública, deberá ser viabilizada por el Departamento Administrativo de Planeación, a fin de incluir en su ejecución los indicadores que den cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital.

Parágrafo: La ejecución de las diferentes líneas que den cumplimiento a la política pública de desarrollo económico, estará en cabeza de los organismos responsables en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico y sujeto a las asignaciones presupuestales realizadas en el presupuesto anual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.2119 DE 2020
(Diciembre 18 de 2020)

“POR EL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE SANTIAGO DE CALI, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 0463 DE 2019”

Artículo Tercero. Las disposiciones del Acuerdo 0463 de 2019 que no han sido objeto de ajustes, continúan con su vigencia.

Artículo Cuarto. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de su y publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinte (2020).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Hernando Hurtado Delgado - Profesional universitario

Karen García - Contratista

Lina Rendón - Profesional Universitario

Jazmín Castro - Contratista

Revisó: Diana Paz - Profesional especializada

Viviana Pabón - Contratista

Tatiana Zambrano - Subsecretaria de Cadenas de Valor

Argemiro Cortes Buitrago - Secretario de Desarrollo Económico

María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública

Jesús Darío González Bolaños - Secretario de Gobierno

Publicado en el Boletín Oficial No. 206 Fecha: Dic. 29 de 2020